



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 20 de agosto del 2015*

*Se ha expedido:*

**RESOLUCION RECTORAL N° 03908-R-15**

*Lima, 20 de agosto del 2015*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 08420-SG-15 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE MARCOS.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N° 04534-R-14 de fecha 03 de setiembre del 2014, precisada con Resolución Rectoral N° 04756-R-14 de fecha 23 de setiembre del 2014, se delegó atribuciones al Dr. PEDRO ATILIO COTILLO ZEGARRA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;*

*Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Decana de América, es la Institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada en su historia y en su desarrollo, a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología, regida por la Ley Universitaria N° 30220;*

*Que el SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO, es un organismo público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;*

*Que el referido Convenio tiene como objetivo implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración y cooperación interinstitucional suscrito entre el SERNANP y la UNMSM, orientados al desarrollo conjunto de acciones de investigación, educación ambiental, capacitación, sensibilización y a la generación de información útil para la conservación de los recursos naturales, que forman parte del Parque Nacional Alto Purús y Reserva Comunal Purús, con énfasis en fauna, cuyos resultados serán puestos en conocimiento del SERNANP para su utilización en el fortalecimiento de la gestión de las Áreas Naturales Protegidas mencionadas;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe N° 1984-OGAL-R-2014 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 1371-ÓGCRI-2015, emiten opinión favorable; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;*

### **SE RESUELVE:**

**1°** *Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE MARCOS, que incluido su anexo en fojas siete (07) forma parte de la presente Resolución Rectoral.*

**2°** *Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.**

*Atentamente,*

**BEATRIZ GIL NAJARRO**  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*mbt*